



DECRETO U. DE C. N° 92 258

VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesiones de 03 y 10 de septiembre de 1992, en orden a constituir una Comisión permanente que deberá preocuparse de estudiar, analizar y formular proposiciones a dicho organismo sobre candidaturas a premios internacionales, nacionales, municipales u otros de análoga naturaleza que se vayan a otorgar; lo dispuesto en el Decreto U.de C. N° 90-242, de 11.06.92 y lo establecido en los artículos 33, inciso 3º y 46 N° 5 de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

1. Constitúyese una Comisión permanente del Consejo Académico, encargada de asesorar a este Cuerpo Colegiado en el patrocinio institucional que acuerde esta Casa de Estudios respecto de postulaciones a premios internacionales, nacionales, municipales u otros de análoga naturaleza que se vayan a otorgar;

2. La citada Comisión estará integrada por el **VICERRECTOR**, que la presidirá; por los **DECANOS** de las Facultades de: **CIENCIAS; INGENIERIA; CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE RECURSOS NATURALES; EDUCACION, HUMANIDADES Y ARTE;** y, por los **ACADEMICOS** de esta Universidad, Profesores **ANDRES GALLARDO BALLACEY, ROBERTO MELO SANHUEZA y MARIO SILVA OSORIO;**

3. La Comisión, en ejercicio de las facultades que le otorga el presente Decreto, dispondrá de atribuciones para realizar las siguientes tareas:

- a) Analizar y proponer al Consejo Académico, en su caso, las postulaciones de académicos de la Universidad de Concepción que puedan optar a premios internacionales, nacionales, municipales u otros de análoga naturaleza, a que se convoque;



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

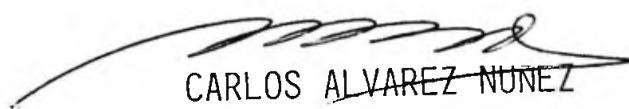
- b) Analizar y proponer al Consejo Académico, en su caso, el respaldo institucional de la Universidad de Concepción, respecto de candidaturas externas a premios internacionales, nacionales, municipales u otros de análoga naturaleza a que se convoque; y
- c) Formular cualquier recomendación al Consejo Académico, que diga relación con otorgamiento de este tipo de distinciones.

Comuníquese a los señores Vicerrectores; a los señores Decanos de Facultades; al señor Director Unidad Académica Los Angeles; a los señores Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Personal y Escuela de Graduados; a los académicos integrantes de la Comisión permanente; al señor Contralor y al señor Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 16 de septiembre de 1992.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION


CARLOS ALVAREZ NUNEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/msc.